



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 332-2017-GM/MPH

Huancavelica, 31 de agosto 2017.

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 11351-2017, de fecha 26 de julio 2017, presentado por el señor Edgar Contreras Sierra, en su condición de Ex Secretario Técnico del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita liquidación de beneficios sociales y vacaciones truncas.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el documento de vistos de la presente resolución, el señor Edgar Contreras Sierra, en su condición de Ex Secretario Técnico del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita liquidación de beneficios sociales y vacaciones truncas;

Que, al respecto la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante Informe N° 440-2017-SGRH-GAF/MPH., declara procedente la petición formulado por el Ex servidor recurrente y efectúa la liquidación correspondiente, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, registrados a partir del 05 de enero 2015 al 31 de enero 2017;

Que, de conformidad al inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo primero de la Ley N° 25224, establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o más años de servicios por cada año completo o fracción de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio;

Que, el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes; y,

Estando a lo expuesto, en atención al documentos de vistos, a la Opinión Legal N° 442-2017-GAJ/MPH., de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 120-2017-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ABONAR al señor Edgar Contreras Sierra, Ex Secretario Técnico del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la suma total de S/. 4,758.01 soles, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución y de acuerdo a la liquidación practicada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	: Edgar Contreras Sierra.	
CARGO	: Secretario Técnico.	
CONDICIÓN LABORAL	: Contratado.	
RÉGIMEN LABORAL	: Decreto Legislativo N° 276.	
FECHA DE INGRESO Y CESE	: del 05/01/2015 al 31/01/2015; 04/01/2016 al 31/12/2016; 12/01/2017 al 31/01/2017.	
TIEMPO DE SERVICIO	: 02 años, 00 meses, 12 días.	
REMUNERACIÓN PRINCIPAL	: S/. 80.04	
50% Remun. Principal	: S/. 40.02	
Remuneración Mensual	: S/. 2,300.00 soles	
LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS: DE 05/01/2015 AL 31/01/2017		
S/. 40.02/12/30 x 26 días (05 al 31/01/2015)		S/. 2.89
S/. 40.02/12 x 11 meses (febrero a diciembre 2015)		S/. 36.68
S/. 40.02/12/30 x 27 días (04 al 31/01/2016)		S/. 3.00
S/. 40.02/12 x 11 meses (febrero a diciembre 2016)		S/. 36.67
S/. 40.02/12/30 x 19 días (12 al 31/01/2017)		S/. 2.11
SUB TOTAL CTS		S/. 81.35
LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS: DE 05/01/2015 AL 31/01/2017		
S/. 2,300.00/12/30 x 26 días (05 al 31/01/2015)		S/. 166.11
S/. 2,300.00/12 x 11 meses (febrero a diciembre 2015)		S/. 2,108.33
S/. 2,300.00/12/30 x 27 días (04 al 31/01/2016)		172.50
S/. 2,300.00/12 x 11 meses (febrero a diciembre 2016)		2,108.33
S/. 2,300.00/12/30 x 19 días (12 al 31/01/2017)		<u>121.39</u>
SUB TOTAL COMPENSACIÓN		S/. 4,676.66
TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES		
CTS		S/. 81.35
VAC. TRUNCAS		S/. 4,676.66
TOTAL A PAGAR		S/. 4,758.01

Artículo Segundo.- DISPONER que la cantidad señalada en el primer artículo que antecede, se le efective a favor del interesado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la institución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Unidad de Tesorería.
Su Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Informática.
Interesado.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

Lic. Adán Alfredo Escobar Revuando
GERENTE MUNICIPAL